

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2525. EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	SABADO, 16 DE MARZO DE 1946	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
--	-----------------------------	------------------	---

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

**PODER EJECUTIVO**  
INTERVENTOR FEDERAL  
**Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550  
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

#### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 ctms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

# SUMARIO

PAGINAS

**DECRETOS DE GOBIERNO**

Nº 10761	de Marzo 14 de 1946	— (A. M.) Liquidar factura de \$ 37.20 a favor de R. Andrada, .....	3
" 10763	" " " "	— Acepta renuncia presentada por el señor Interventor del Consejo General de Educación y designa para ejercer tales funciones al señor Felipe Aguilar, .....	3
" 10764	" " " "	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a dictar Resoluciones prorrogando 5 pensiones graciables, .....	3
" 10765	" " " "	— Aprueba el punto 1º de la Resolución Nº 67 de la Dirección Provincial de Sanidad y designa una enfermera para el Hospital "San Roque" de Embarcación, .....	3
" 10766	" " " "	— Asciende personal de policía, .....	4
" 10767	" " " "	— Da por terminada la adscripción a la Intervención Federal, del Sr. Julio Alberto Yordaz, ...	4
" 10768	" " " "	— Deja sin efecto la designación de un Sub-Comisario de Policía, .....	4
" 10769	" " " "	— Adjudica la provisión de una medalla credencial, .....	4
" 10770	" " " "	— Deja cesante a un Sub-Comisario de Policía de Campaña, .....	4
" 10771	" " " "	— Acepta renuncia de un soldado guardia cárcel y designa reemplazante, .....	4
" 10772	" " " "	— Deja sin efecto una designación de Sub-Comisario de Policía de Campaña, .....	4 al 5
" 10773	" " " "	— Aprueba el punto 3º de la Resolución 21 de Dirección Provincial de Sanidad, .....	5
" 10774	" " " "	— Designa Encargado del Registro Civil de Cafayate, .....	5
" 10775	" " " "	— Aprueba Resolución de Jefatura de Policía dando destino a personal de la misma, .....	5
" 10776	" " " "	— Reincorpora a sus funciones a un empleado de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, .....	5

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 10738	de Marzo 13 de 1946	— Liquidar \$ 1.909.83 a favor del contratista Marcos Vranjes, .....	5
" 10739	" " " "	— Autoriza gasto de \$ 80.20 a favor de Guillermo Kraft Ltda. ....	6
" 10740	" " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Dirección de Inmuebles, .....	6
" 10741	" " " "	— (A. M.) Prorroga hasta el 31 del cte., el plazo para el pago sin multa del impuesto de patentes generales de la Ley 974, .....	6
" 10742	" " " "	— (A. M.) Modifica el art. 10º de la Ley de Contrato Nº 692 con la Compañía de Grandes Hoteles (S. A.), .....	6
" 10743	" " " "	— (A. M.) Autoriza gasto de \$ 12.— a favor de J. M. Portocala, .....	6 al 7
" 10744	" " " "	— Adjudica al señor Manuel Ricardo García la realización de los trabajos de reparación de un refrigerador eléctrico al servicio del Ministerio de Hacienda, .....	7
" 10745	" " " "	— Declara desierta la licitación pública dispuesta por decreto Nº 9899 del 4 1 1946, .....	7
" 10746	" " " "	— Autoriza gasto de \$ 699.51 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	7
" 10747	" " " "	— Deja sin efecto la Resolución Nº 10931 del 26 12 1945 y concede prórroga por el término de un año del arriendo de una fracción de terreno fiscal, .....	7 al 8
" 10762	" " 14 " "	— (A. M.) Permuta en sus respectivos cargos a dos empleados administrativos, .....	8

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1559	— Solicitud de Juan Salas Fernández en Exp. 1488 —F—1945, .....	8
---------	---	---

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1580	— De doña Dolores Colque, .....	8
Nº 1579	— De Don Jesús M. P. Barroso, .....	8
Nº 1578	— De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, .....	8 al 9
Nº 1577	— De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, .....	9
Nº 1575	— De Don Tomás López, .....	9
Nº 1571	— De Don Bernardino Medrano, .....	9
Nº 1566	— De Doña Inocencia Colque de Gonza, .....	9
Nº 1550	— De Don Martín Renta Domínguez, .....	9
Nº 1534	— De don José Zamora, .....	9

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1583	— Deducida por Doña Rafaela Cabrera, .....	9
Nº 1569	— Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), .....	9
Nº 1523	— Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana, .....	9
Nº 1518	— Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana, .....	10

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1576	— Por Renan Figueroa — en juicio "Oscar Saravia Cornejo vs. Clara Pacheco de Conde", .....	10
---------	--	----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 1567	— De la firma "Vannelli y Furió", .....	10
---------	---	----

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 1572	— "Ramos Generales", en Rosario de Lerma, de Jalil Chamale a José Ahuerna, .....	10
---------	--	----

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 1581	— De la Soc. de Resp. Ltda. "Librería San Martín", .....	10
---------	--	----

## ASAMBLEAS

Nº 1584 — Del Club Juventud Unida, de Rosario de Lerma, .....	10
Nº 1582 — De la Asociación Bancaria de Salta, .....	10

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

10

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

## JURISPRUDENCIA

Nº 348 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Incidente sobre cambio de depositario y embargo de bienes — Francisco Lescano vs. Antonio Aranda, .....	11
--	----

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 10761 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente Nº 16163/946.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada, presenta factura de \$ 37.20, en concepto de suministro de pan a la Dirección General del Registro Civil, durante el mes de Diciembre de 1945; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General, a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 37.20), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 7 "Servicio de té y café", de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10763 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Ácceptase la renuncia al cargo de Interventor del Consejo General de Educación, presentada por el señor Ingeniero Dn. RAFAEL P. SOSA; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase Interventor del Consejo General de Educación, al señor Sub-Secreta-

rio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don FELIPE AGUILAR.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10764 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expedientes Nros. 5832/46; 5833/46; 5835/46; 5834 Agreg. 5836/46 y 5837/946.

Vistos estos expedientes correspondientes a los números 10034, 10131/45, 601/46, 10424/45, 869/46 y 941/46 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, relativos a solicitudes de prórroga de pensión presentadas por Da. María Lavín de Ruiz de los Llanos, D. Silverio Leguizamón, Da. Candelaria G. viuda de Navamuel, D. Lorenzo Córdoba y don Pedro Gil Torres, en virtud de que aún subsisten las causas que motivaron el otorgamiento de las respectivas pensiones graciables;

Por ello, atento a las consideraciones del decreto Nº 5623 de 27 de diciembre de 1944, que se dan por reproducidas en los presentes casos, y a lo informado por la Municipalidad de la Capital en cada uno de los expedientes arriba citados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a dictar las respectivas resoluciones, prorrogando por el término de un año, las pensiones graciables correspondientes a las siguientes personas:

- Sra. MARIA LAVIN DE RUIZ DE LOS LLANOS, en la suma de Cincuenta pesos (\$ 50—), con anterioridad al 14 de enero último;
- Sr. SILVERIO LEGUIZAMON, en la suma de Veinte pesos (\$ 20—), con anterioridad al día 14 de enero del año en curso;
- Sra. CANDELARIA G. viuda de NAVAMUEL, en la suma de Setenta pesos (\$ 70—), con anterioridad al día 1º de febrero ppdo.;
- Sr. LORENZO CORDOBA, en la suma de Treinta pesos (\$ 30), con anterioridad al 8 de febrero ppdo. y

e) Sr. PEDRO GIL TORRES, en la suma de Treinta pesos (\$ 30—), con anterioridad al 13 de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de Rentas Generales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con imputación a las respectivas resoluciones, hasta tanto se incluyan en Presupuesto las partidas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10765 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente Nº 5880/1946.

Vista la resolución Nº 67 de fecha 6 del corriente de la Dirección Provincial de Sanidad, elevada a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el punto 1º de la resolución Nº 67 de fecha 6 del corriente dictada por la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se acepta la renuncia presentada por la Srta. Dora Manuela Juárez del cargo de Enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación, con anterioridad al día 1º de marzo en curso.

Art. 2º — Nómbrase, Enfermera adscripta al Hospital "San Roque" de Embarcación (Orán), a la Sra. CLARA CONCEPCION LUGONES DE DANIELE, con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10766 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5874/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 865 de fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1° de marzo en curso, al siguiente personal de Policía:

a) Comisario de 3ra. categ. de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de Lumbrenas, al actual Oficial Meritorio de la Capital, don MIGUEL ANGEL LOPEZ;

b) Oficial Meritorio de la Capital con la asignación mensual de \$ 150, al actual Oficial Meritorio don JORGE MARTIN SANMILLAN ARIAS, en la vacante producida por ascenso de don Miguel Angel López;

c) Oficial Meritorio de la Capital con la asignación mensual de \$ 130, al actual Oficial Meritorio don INOCENCIO LOPEZ, en la vacante producida por ascenso al anterior titular, don Jorge Sonmillán Arias;

d) Oficial Meritorio de la Capital con la asignación mensual de \$ 120, al actual agente de la División de Investigaciones, don IGNACIO OROPEZA —Clase 1913, Matrícula 3872743 D. M. 62—, en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Inocencio López.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10767 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5940/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota del Jefe de la División Administrativa don Julio Alberto Yordas, adscrito por decreto N° 10049 a esta Intervención Federal, por la que solicita la cancelación de dicha adscripción a fin de poder reintegrarse al ejercicio del cargo que desempeña en la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Dáse por terminada la adscripción a esta Intervención Federal, del señor JULIO ALBERTO YORDAZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10768 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5939/946.

Vista la nota N° 921 de fecha 11 del actual de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 10366 de fecha 11 de febrero último, por el que se designa Sub-Comisario de Policía de 2da. Categoría de Campaña, a don DANIEL M. PLAZA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10769 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5559/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva la cotización de precios realizada para la provisión de una medalla credencial, con destino al señor Juez en lo Civil 1ra. Nominación, Dr. Manuel López Sañabria; y consiguiente que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el señor Angel R. Guzmán de la Capital Federal;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a don ANGEL R. GUZMAN, con domicilio en Cangallo N° 2069 de la Capital Federal, la provisión de una medalla credencial, en oro 18 kts., grabada, con un peso mínimo de 12 gramos, de conformidad al presupuesto que se agrega a fs. 4 de estas actuaciones, al precio de siete pesos con 50/100 (\$ 7,50) el gramo de oro, más el grabado en relieve de las letras respectivas a \$ 0.15 cada una, con destino al señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. en lo Civil, doctor Manuel López Sañabria.

Art. 2° — Liquidese a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de CIENTO OCHO PESOS con 75/100 (\$ 108,75) %, a objeto de que con la misma proceda a abonar al señor Angel R. Guzmán el importe de la medalla que se le adjudica por el artículo anterior, y atienda además los gastos por concepto de seguro, flete y comisión de contra-reembolso; debiendo imputarse este egreso al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 "Eventuales" del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10770 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5838/946.

Vista la nota N° 838 de fecha 28 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Campaña, afectado a la Sub-Comisaría de Miraflores, señor don LUIS MARTIN DIAZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10771 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5948/946.

Vista la renuncia presentada y atento a la propuesta formulada por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 12 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don MANUEL VENANCIO MOGRO, como Soldado Guardia - Cárcel del Penal, y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 8 de marzo en curso, a don ROSENDO SOTO —Clase 1924—Matrícula 3905333.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10772 G.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Expediente N° 5932/946.

Vista la nota N° 905 de fecha 9 del actual de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 10459 de fecha 18 de febrero

ppdo., por el que se nombra Sub-Comisario de Policía de 1ra. Categoría de Campaña, a don RAMON IBARRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10773 G.  
Salta, Marzo 14 de 1946.  
Expediente N° 5389|1946.

Vista la resolución N° 21 de fecha 16 de enero ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, elevada al Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aprobación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el punto 3º de la resolución N. 21 de fecha 16 de enero ppdo., dictada por la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se nombra Ayudante 9º de Farmacia, a la señorita DORA MOLINA con anterioridad al día 1º de febrero ppdo. y con la asignación mensual e imputación que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada,  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10774 G.  
Salta, Marzo 14 de 1946.  
Expediente N° 5945|1946.

Encontrándose vacante la Oficina del Registro Civil de Cafayate, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CAFAYATE, al señor ALBERTO NOVILLO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada,  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10775 G.  
Salta, Marzo 14 de 1946.  
Expediente N° 5921|1946.

Vista la resolución de fecha 8 del corriente, dictada por Jefatura de Policía, y elevada a

conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución de fecha 8 del corriente, dictada por JEFATURA DE POLICIA, por la que se dispone:

a) Afectar al servicio de la Sub-Comisaría de 2a. categoría, de El Manzano (R. de Lerma), al Sub-Comisario de igual categoría don OSCAR FRANCISCO MUNIZAGA.

b) Para el servicio de la Comisaría de 3a. categoría de La Caldera, al Comisario de igual categoría don ANGEL S. NUÑEZ.

c) Para la Sub-Comisaría de 2a. categoría de La Unión (Rivadavia) al Sub-Comisario de igual categoría don ROBERTO CLEMENTE SUAREZ.

d) Afectar al servicio de la Comisaría de 1a. categoría de R. de la Frontera, al Comisario de igual categoría don ADOLFO ELOY CABRERA.

e) Afectar al servicio de la Comisaría de Policía de 2a. categoría de Pichanal (Orán) al Comisario de igual categoría don FELIX JALITH.

f) Afectar al servicio de la Sub-Comisaría de 2a. categoría de Nuestra Sra. de Talavera, al Sub-Comisario de igual categoría don CAMILO MEDINA.

g) Afectar al servicio de la Sub-Comisaría de 2a. categoría de Palmarcito (Rivadavia) al Sub-Comisario de igual categoría don JOSE VERA.

h) Afectar al servicio de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma, al Oficial Meritorio de Campaña, don JUAN CARLOS GUTIERREZ.

i) Destinar a prestar servicio en la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, al Comisario de 2a. categoría don MAXIMO GARCIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada,  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10776 G.  
Salta, Marzo 14 de 1946.  
Expediente N° 5894|1946.

Visto este expediente en el que el señor Alejandro Ache (h), solicita su reincorporación al cargo de Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, en razón de haber cumplido el servicio militar, para el que fuera licenciado por decreto N° 6938 de fecha 18 de abril de 1945; y atento lo manifestado por la mencionada Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase en sus funciones en el cargo de Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, al señor ALEJANDRO ACHE (h), con anterioridad al día 6 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada,  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 10738 H.  
Salta, Marzo 13 de 1946.  
Expediente N° 16064|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del importe de los certificados N° 2 —final— y complementario N° 1, extendidos por Dirección General de Hidráulica a favor del señor Marcos Vranjes, por trabajos de mejoramiento efectuados en el sistema de riego y aguas corrientes en la localidad de Coronel Moldes, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 1.909,83 %, autorizado por decreto N° 8933 de fecha 4 de octubre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor MARCOS VRANJES, la suma de \$ 1.909,83 % (MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago de los certificados N° 2 —final— y complementario N° 1, que por el concepto ya expresado, corren agregados a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 11 "Estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10739 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente N° 16060|946.

Visto este expediente en el cual los señores Guillermo Kraft Ltda., presenta factura por la suma de \$ 80,20 %, por arreglos efectuados en los totalizadores de las máquinas de contribución territorial; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 80,20 % (OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores GUILLERMO KRAFT Ltda., en pago de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10740 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados durante los meses de enero y febrero del corriente año por la Ayudante 7° de Dirección General de Hidráulica adscripta a Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA VICTORIA ALVAREZ con la asignación mensual de \$ 130— (CIENTO TREINTA PESOS M|N.), más el sobresalario correspondiente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 4—.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10741 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente N° 15911|1946.

Visto este expediente en el que la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicita prórroga del plazo para el pago de Patentes Generales por el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la entidad recurrente son atendibles a juicio de este Gobierno, a lo que debe agregarse los atrasos que han sufrido el envío de las boletas de patentes a la Campaña en virtud de encontrarse vacantes diversas Receptorías;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1946 el plazo para el pago sin multa por el año en curso del impuesto de patentes generales de la Ley N° 974.

Art. 2° — Sométase a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10742 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente N° 1574|1946.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación) solicita un aumento de un 20 % aproximadamente en las tarifas fijadas por el artículo 10° del contrato de concesión para la explotación del Hotel Salta de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como es públicamente conocido las condiciones vigentes a la fecha en que se fijaran las tarifas, han sufrido una gran transformación, dando lugar a un mayor costo de las mercaderías y artículos de primera necesidad en todos los ramos, sin excepción;

Que de la misma manera, los salarios han experimentado aumento, que repercuten seriamente en la posibilidad de que las explotaciones comerciales produzcan resultados compensatorios del esfuerzo y capital invertidos en la Empresa;

Que con el fin de reunir mayores antecedentes, se dispuso que por Contaduría General de la Provincia se efectuara un prolijo examen contable de la situación financiera del Hotel Salta;

Que producido el informe por la citada Repartición se desprende que los resultados de la explotación del Hotel se presentan poco halagadores y que uno de los medios de contrarrestar en parte ese problema sería el aumento de las tarifas vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 3 de octu-

bre de 1945 y a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo de la Nación según Decreto N° 32351 del 31 de diciembre de 1945,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 10° de la Ley de contrato N° 692 con la Compañía de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación) de fecha 24 de setiembre de 1942, en la siguiente forma:

"La Empresa no podrá exceder de las siguientes tarifas máximas: en temporada (meses de julio, agosto y setiembre) \$ 22— % por habitaciones para una persona y \$ 18.— m|n. por persona en habitación ocupada por dos. El resto del año \$ 18— % por habitación por una persona y \$ 15— % por persona en habitación ocupada por dos.

"Por ambientes especiales podrá establecerse tarifas "ad-hoc".

Art. 2° — Las tarifas modificadas por el artículo anterior empezarán a regir el 1° de octubre de 1945.

Art. 3° — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Rodolfo M. López

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10743 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente N° 16179|946.

Visto este expediente en el cual el señor Jorge Portocala presenta factura por la suma de \$ 12,00 %, por suministro de pan a Sección Arquitectura, durante el mes de diciembre de 1945; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 12,00 % (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JORGE PORTOCALA, en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto para 1945, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada la misma, por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10744 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente Nº 15746|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con las reparaciones a efectuarse en el refrigerador eléctrico que se encuentra al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a que de la cotización de precios efectuada, resulta más conveniente el presupuesto presentado por don Manuel Ricardo García, y lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor MANUEL RICARDO GARCIA los trabajos de reparaciones a efectuarse en el refrigerador eléctrico que se encuentra al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la suma total de \$ 95,00 % (NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean entregados a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10745 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente N.º 21074|945.

Visto este expediente en el cual corre el decreto Nº 9899 de fecha 4 de enero del corriente año, por el que se convoca a licitación pública para el arriendo por cinco años del campo e instalaciones del Golf Club Salta, de propiedad del Gobierno de la Provincia, situados en la finca "La Floresta", para explotación del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de las constancias que obran en estas actuaciones se comprueba que se han

cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que el Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, que corre a fojas 6 de los presentes obrados, se desprende que a la licitación convocada no se ha presentado ningún proponente.

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por decreto Nº 9899 del 4 de enero del año en curso, para el arriendo por el término de cinco años, del campo e instalaciones del Golf Club de Salta, de propiedad del Gobierno de la Provincia, situados en la finca "La Floresta", para su explotación..

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10746 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expediente Nº 16058|1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita sea liquidada a su favor la suma de \$ 699.51 m/n. para atender diversos gastos en las instalaciones de provisión de aguas corrientes a la localidad de Pichanal; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 699.51 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar el pago en la forma siguiente:

"Industria Arg. del Cardón" Satur-

nino Briones y Cía.	\$ 445.71
Peral García y Cía.	" 75.80
Felipe Honse	" 178.—
	<hr/>
	\$ 699.51

que importan en total el certificado y facturas presentadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 11 "Estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 10747 H.

Salta, Marzo 13 de 1946.

Expedientes Nros: 15619|945; 15338 y 5301 año 1946.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la solicitud del señor Jesús Velezán, pidiendo prórroga del arriendo de 1.250 hectáreas de terreno fiscal en la 2da. Sección del Departamento de Anta, que se le concedió y ha vencido el 26 de diciembre de 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de diciembre de 1945 por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se dictó Resolución Nº 10931 no haciendo lugar a la solicitud por cuanto de los informes producidos en el expediente, resultaba que el recurrente estaba sometido a proceso en el Juzgado en lo Penal 2da. Nominación acusado por el delito de hurto de ganado a don Norberto P. Villa en el cual había sido excarcelado, en virtud de cuyas circunstancias Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales y Dirección General de Inmuebles, emifieron opinión en el sentido de que no debía hacerse lugar a lo solicitado;

Que con posterioridad el recurrente ha comprobado con testimonio expedido por Juez com petente que a la fecha de dictarse la referida Resolución había sido sobreseído definitivamente en la citada causa, sin que la formación del proceso afectase su buen nombre y honor;

Que ante tal circunstancia, corresponde reconsiderar la Resolución que se dictó;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Tierras Fiscales de Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 10931 dictada por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con fecha 26 de diciembre de 1945.

Art. 2º — Concédese al señor JESUS VELEZAN, prórroga por el término de un año, del arriendo para pastoreo de ganado, de una fracción del terreno fiscal denominado Lote Nº VIII del complemento de las 100 leguas en el Departamento de Anta, situado en el ángulo Sud - Este del mismo con una extensión de 1.250 hectáreas que tienen la siguiente ubicación: del ángulo Sudeste del Lote Nº VIII, 2.500 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Sud hasta llegar al punto de partida; al precio de 0.50

(cincuenta centavos m/n.) por cabeza de ganado mayor que apacente de acuerdo con lo que dispone la Ley de Yerbajes N° 1125;

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles por intermedio del Departamento de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la citada Ley N° 1125 y su decreto reglamentario N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 4° — Déjase establecido que la prórroga concedida es con carácter precario y con absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación en el terreno fiscal que se arrienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA.**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N°10762 H.

Salta, Marzo 14 de 1946.

Vista la solicitud presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Permítase en sus respectivos cargos al Ayudante 5° de la Oficina de Depósitos y Suministros don Miguel Santiago Maciel y al Ayudante 5° de Dirección General de Hidráulica don Sergio José de la Zerda.

Art. 2° — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Ayudante 5° de Dirección General de Hidráulica don Miguel Santiago Maciel.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**EDICTOS DE MINAS**

N° 1559 — **EDICTO DE MINAS:** Expediente 1488—F—945. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: JUAN SALAS FERNANDEZ, chileno, viudo, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en San Juan 1360 de

esta ciudad, a U. S. digo: Conforme el Art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad fiscal, en el departamento Los Andes. La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: El centro de este cateo coincide con la intersección de las tres visuales, una al nevado de Antofaya con 80 grados E, otra al Cerro Archibarca con N-70 grados-O, y por último el nevado de Volcán con S-20 grados O, desde dicho punto se toman 2.000 metros al Este y 2.000 al Oeste, 2.500 al Sud y 2.500 al Norte, con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Contamos con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Cód. citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. Será Justicia. Juan Salas Fernández. Recibido en mi Oficina hoy Diciembre Siete de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las Doce horas, conste. Horacio B. Figueroa. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones, señálase los Martes de cada semana, o día hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas a los efectos de lo dispuesto en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha 22 de Setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. El día 16 de Diciembre de 1946, se lo tiene por notificado, por no haberse presentado, teniendo día indicado a fs. 2 vta. Horacio B. Figueroa. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas hechas a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos solicitados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 5 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1250. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. R. A. Del Carlo. — Señor Director General de Minas. Juan Salas Fernández, por derecho propio, en el expediente de solicitud de cateo en el departamento Los Andes N° 1488—F—945 a U. S. expongo. Que contestando la vista conferida a fs. 4 vengo a manifestar conformidad con el mismo y a pedir a U. S. se sirva disponer el registro de nuestro escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección y la publicación de edictos en el BOLETIN Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563 de fecha OFICIAL de la Provincia, por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería y 12 de Setiembre de 1944. Será Justicia. Juan Salas Fernández. Recibido en mi Oficina hoy Febrero seis de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las Diez horas. Conste. Horacio B. Figueroa. —Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4—8, por Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fojas 2 y el de fojas 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provin-

cia, en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. Outes. —Salta Febrero 8 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 4 del folio 439 al 494, doy fé. Horacio B. Figueroa. —Salta, Marzo 6 de 1946. En la fecha se notificó al señor Juan Salas Fernández y firma. J. S. Fernández. E. Leiva.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, de Marzo de 1946.  
805 palabras: \$ 136 — e|8 al 20|3|946.  
**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 1580 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

N° 1579 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

N° 1578 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS o APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notifi-

caciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

**Nº 1577 — EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

**Nº 1575 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez** - Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|46.

**Nº 1571 — Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

**Nº 1566 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos va-

ler, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III al 15|VI|46.

**Nº 1550 — SUCESORIO:** Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

**Nº 1534 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancias y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|1º|IV|46.

### POSESION TREINTAÑAL

**Nº 1583 — POSESION TREINTAÑAL:** En el juicio caratulado Posesión treintañal, de un terreno ubicado en esta ciudad, deducido por doña RAFAELA CABRERA, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, terreno ubicado en esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, calle 3 de Febrero; al Sud, con Sra. Felisa Bermejo Sánchez; al Este, terreno del Padre Tomás Igarzábal; y Oeste, con propiedad de U. Riquelme. Se encuentra en la manzana comprendida por las calles 3 de Febrero al Norte, Zavala al Sud, Catamarca al Este y Lerma al Oeste, con superficie de diez y nueve metros con setenta centímetros de frente por cincuenta y nueve metros con sesenta centímetros de fondo. Se tiene por deducida la acción de posesión treintañal, ordenándose publicar edictos en diarios "La Provincia" y "Norte", por treinta días y por una vez en BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 15 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

115 palabras: \$ 6.20.

**Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal** — En los autos caratulados "Poesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr.

Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y hánganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase como se pide — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **Manuel López Sanabria**. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. **Juan Carlos Zuviria**. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|46.

**Nº 1523 - POSESION TREINTAÑAL.** En el juicio caratulado: "Poesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicoana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fléming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. Importe: \$ 65.— e|16|III|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Mercado Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión veintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Sola" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|III|46 — v|26|III|46.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1576 — RENAN FIGUEROA — JUDICIAL SIN BASE — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio caratulado "Oscar Scaravia Cornejo vs. Clara Pacheco de Conde"; el día 21 del cte. a horas 18 en mi escritorio Santiago 578, remataré SIN BASE un aparato de radio sin marca, de ambas ondas, corriente continua. — 20 % de seña y comisión a cargo del comprador. — RENAN FIGUEROA — Martillero. Importe \$ 10. e|15|III|46 — v|21|III|46.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 1567 — Convocatoria de Acreedores. — En el expediente "Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Vannelli y Furió", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Secretaría Ricardo R. Arias, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, Febrero 28 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento al informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 9|11 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la Sociedad Vannelli y Furió, comerciantes establecidos en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avi-

sos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día siete de mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contestan el último asiento e inutilizarán las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Norte" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Cópiese y notifíquese. I. A. Michel O.". "Salta, Marzo 1º de 1946. Atento al resultado del sorteo nombrose síndico para que actúe en este juicio a don Juan Carlos Díaz al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. I. A. Michel O.". Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Marzo 7 de 1946. Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — 340 palabras \$ 45.— e|11|al 20|III|46.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 1572 — COMPRA - VENTA DE NEGOCIO. A los efectos legales correspondientes se anuncia por cinco días que se ha convenido la venta por parte de don Jalil Chamale a favor de don José Ahuerna de la casa de negocio en ramos generales de propiedad del primero, establecida en la calle Nueve de Julio esquina Sarmiento del pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia. La transferencia se llevará a efecto por intermedio del suscrito escribano, en cuya escribanía; calle Balcarce 376, constituyen domicilio los contratantes. — Arturo Peñalva, Escribano — Importe \$ 35.— e|13|III|46 - v|18|III|46.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 1581 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don RAUL H. PULO con fecha 13 del cte. ha quedado disuelta la S. de R. Ltda. "Librería San Martín", haciéndose cargo del negocio de librería establecido en la calle Alberdi esq. Caseros, el socio don Bartolomé Salas y del taller de imprenta que funciona en la calle Buenos Aires Nº 476, el socio don Rómulo D'Uva. Ambos socios se hacen cargo de las cuentas a cobrar y del pasivo social, por partes iguales. 90 palabras: \$ 10.80. e|15|III|46 — v|21|III|46.

**ASAMBLEAS**

Nº 1584 — CLUB JUVENTUD UNIDA. — ROSARIO DE LERMA. — Atento a lo resuelto por la H. C. Directiva del Club Juventud Unida y en cumplimiento a las disposiciones estatutarias de esta Institución, cítese a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 18 del cte. a horas 21.30, en el Salón de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Lectura del acta anterior.  
Memoria y Balance del ejercicio fenecido.  
Elección de la H. C. D. para 1946|947.

DONATO VILLA - Presidente. — CARLOS A. GOMEZ - Secretario.  
95 palabras: \$ 3.80.

Nº 1582 — ASOCIACION BANCARIA DE SALTA — (Sociedad Civil de Empleados de Banco) — Asamblea General Ordinaria — Segunda Citación: — En virtud del pedido de prórroga de la Asamblea General Ordinaria formulado por numerosos socios en nota de fecha 12 del corriente, a fin de poder presentar las listas de candidatos dentro del término que marcan los Estatutos y realizar todas las actuaciones de conformidad con las disposiciones en vigor, prorrógase por la C. D. el plazo solicitado y cítese a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se efectuará el día 24 de Marzo en curso, a horas 16, en su local social calle Santiago del Estero 566, para tratar el siguiente Orden del Día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior;  
Consideración de la Memoria, Balance e Inventario;  
Elección de los siguientes miembros de la C. D.: Presidente, Vice-Presidente, Pro-Secretario, Secretario de Actas, cinco vocales titulares, seis vocales suplentes y comisión revisora de cuentas.

Designación de dos socios para que firmen el Acta.  
En razón del carácter de segunda citación, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurran. (Art. 18 de los Estatutos).

El Secretario General  
205 palabras — \$ 8.20.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento  
EL DIRECTOR

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**JURISPRUDENCIA**

Nº 348 — (CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA).

**CAUSA:** Incidente sobre cambio de depositario y desembargo de bienes — Francisco Lescano vs. Antonio Aranda.

**C.R.:** Incidente sobre levantamiento de embargo.

En Salta, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Héctor M. Saravia Bavio, para pronunciar decisión en el juicio "Incidente sobre cambio de depositario y desembargo de bienes — Francisco Lescano vs. Antonio Aranda, Exp. Nº 12021 del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, venidos en apelación deducida por el actor, en contra de la resolución de fs. 82 vta. 183, del 24 de Octubre de 1945, por la cual no se hace lugar a lo solicitado a fs. 80, con costas, regulando los honorarios del doctor Samsón en

la suma de treinta y cinco pesos m/n.;

El doctor Arias Uriburu dijo:

Según la prueba acumulada en estos autos, resulta que los bienes que se embargaron y de los cuales se solicita sean entregados a Pedro Carabajal o a la persona que designe, ellos son de propiedad del mencionado Carabajal. Los testigos que deponen a fs. 20 y 21, manifiestan que esos bienes son de propiedad de Carabajal y al ser ellos repreguntados, por el representante de Aranda, los hace suyos, conforme con la jurisprudencia sobre la materia. El testigo de fs. 22 también expresa que esos bienes son de propiedad de Carabajal y el Presidente Interventor de la Municipalidad de Quebrachal, fs. 24, da un informe desfavorable para Aranda.

He examinado el Exp. Nº 11969, que es el principal, y en él no se determinan, específicamente, cuales son los bienes embargados, pues se dice dos carros, once mulas, etc., de distinto pelaje y si no se especificó ni el color de los animales ni la marca de ellos, esto es por negligencia del embargante, el cual debe cargar con las consecuencias propias de su negligencia.

Estando debidamente probado en estos autos la propiedad de los bienes que pide sean entregados, no creo, bajo ningún concepto, que deba hacerse un juicio aparte, pues si se probó la propiedad de ellos, como está probada, en este juicio que es una tercera deducida en contra del principal, que es el Exp. Nº 11969 ya mencionado. Que este juicio se caratule como está caratulado o de cualquier otro modo, ella no deja de ser una tercera, pues esto se deduce fundándose en el dominio de los bienes embargados o en el derecho que el tercero tenga de ser pagado con preferencia, lo cual ocurre el primer caso en estos autos.

Voto, pues, porque se revoque la resolución recurrida, con costas.

El doctor Saravia Bavio dijo:

Discrepo con el vocal pre-opinante. En autos no estamos en presencia de una tercera de dominio, que es un juicio ordinario, sino de un incidente sobre levantamiento de embargo. Así se inició y el trámite impreso con el consentimiento de las partes ha sido el incidental. Sobre ese punto no creo pueda caber duda alguna.

En cuanto al fondo del asunto, voto porque se confirme con costas por sus fundamentos, el auto recurrido. Regulo en quince pesos el honorario del doctor Samsón por su labor en esta instancia.

El doctor Ranea dijo:

Que, consecuente con el principio que fundamenta mi voto en la resolución de fs. 69 vta. 74 y vta., adhiriendo sobre el punto al voto del doctor Aguilar Zapata, atenta la oposición de fs. 81, los fundamentos del auto recurrido imponen la necesidad de no hacer excepción al principio antes mencionado y, en consecuencia, me pronuncio en todo de acuerdo con el voto del doctor Saravia Bavio.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 8 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede;  
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA, con costas, el auto recurrido, a cuyo efecto regula en quince pesos moneda nacional el honorario del doctor Samsón por su trabajo en esta instancia.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — HECTOR M. SARAVIA BAVIO. —  
Ante mí: RICARDO DAY, Secretario.